

COMUNICADO SALA SOCIAL DESPIDO COLECTIVO PANRICO

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha examinado los recursos de casación (323/2014- despido colectivo Panrico) contra la sentencia de la Audiencia Nacional que había declarado el despido ajustado a derecho, salvo en dos aspectos concretos:

- a) El aplazamiento de la indemnización pactada.
- b) Los despidos a realizar diferidamente en 2015 y 2016 (aspecto no cuestionado en el recurso).

La Sala, por mayoría y con voto particular en contra, ha decidido (desestimando los recursos de los sindicatos y las causas de nulidad por ellos invocadas, y estimando el recurso de la empresa) confirmar la sentencia de la Audiencia Nacional, salvo en lo referente al aplazamiento de la indemnización pactada que se declara ajustada a derecho.